

realizó dichos procedimientos, insertando en la Gaceta Oficial N° 6764, de fecha 17 de Marzo de 1948, un resumen de su petición y fijando por Alguacil en San Francisco de Macorís y la Común de Peña, un aviso en igual sentido, invitando a la oposición de los interesados;

CONSIDERANDO: que según oficio N° 5153, del Procurador General de la República, de fecha 15 de Junio de 1948, han transcurrido más de sesenta días de las publicaciones indicadas, sin que se le haya notificado oposición alguna.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República y vistos los artículos 80 al 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil ya mencionada, dicto el siguiente

D E C R E T O

Art. 1.— La señora Rosario Hernández de López, de las generales indicadas, queda autorizada a usar, en vez de dicho nombre, el de Yolanda Mercedes Hernández de López.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará oficialmente en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 85° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5194 que otorga el exequátur de ley como Abogado al Doctor Luis Miguel Bogaert Díaz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5194.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al poder Ejecutivo en fecha 22 de Mayo de 1948, el señor Luis Miguel Bogaert Díaz, en la cual solicita que se le conceda el exequáter para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctor en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de Octubre de 1947, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al Doctor

Luis Miguel Bogaert Díaz, el exequáter de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5195 que otorga el exequáter de ley como Ingeniero Civil al señor Tancredo Augusto Aybar Castellanos.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5195.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 2 de Junio de 1948, el señor Tancredo Augusto Aybar Castellanos, en la cual solicita que se le conceda el exequáter para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Ingeniero Civil expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 28 de Octubre de 1946, con los demás documentos que acompañan las instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 509 y 111, del 25 de Julio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1942, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

D E C R E T O

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Tancredo Augusto Aybar Castellanos el exequáter de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.